

**CONTRATO DE MANO DE OBRA**  
**PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 2 CAJAS PUENTES**  
(Sector Comunidad de la Sabana)

NOSOTROS: **REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, Casado, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Identidad No.0509-1965-00127 y el **señor Ángel Noé Hernández Padilla** mayor de edad, casado, con identidad No. 1501-1979-00936 con Residencia en la Comunidad de la Sabana Jurisdicción del municipio de San Manuel; el Primero accionando como Alcalde Municipal de la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, cargo por el cual fue electo popularmente, habiendo sido declarada la elección el Tribunal Nacional Elecciones, según consta en acta especial Folio 195-196, Guion Dos Mil catorce (009-2014), punto único de la sesión celebrada por este organismo electoral, habiendo rendido la promesa de Ley ante el Gobernador Departamental de Cortes, según consta en el Acta del mes de enero del dos mil catorce, tomando posesión del cargo en fecha veinticinco de enero del dos mil catorce, según consta en el acta de la sesión extraordinaria inaugural solemne del traspaso de poderes en la que el Alcalde Saliente le hizo entrega del bastón que lo acredita como Alcalde Municipal, de la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, y el segundo lo hace por su condición de Contratista, contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que con el Objetivo de contribuir al mantenimiento de las Calles vías de acceso en la comunidad de la Sabana, así como el adecuado manejo de las Aguas Pluviales, se hace necesario construir 2 CAJAS PUENTES en **UNA COMUNIDAD DE COMO LO ES LA SABANA**, a fin de mantener en óptimas condiciones las calles y avenidas de la comunidad así como preservar las condiciones de Salud de la comunidad y contribuir con el mantenimiento de las vías de acceso de dicho sector, por lo que se realizara la contratación de una persona para que realice las actividades siguientes: CONSTRUCCION DE 2 CAJAS PUENTES, En uno de los sectores más vulnerables de esta comunidad, por lo se efectuara un contrato de **MANO DE OBRA PARA DESARROLLAR ESTA LABOR**, contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes: **SEGUNDO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que se hace necesario la contratación de una Persona en calidad de Contratista para que ejecute las actividades antes mencionadas en dicha Condición actúan ambas partes para celebrar el presente **CONTRATO** con el **SR. Ángel Noé Hernández** -El valor esta Obra es de **Lps. 15,687.00** (quince mil seiscientos ochenta y siete lempiras) a razón de 27Mts. Lineales de Construcción a un valor de L. 581.00 por c/Mts. de Construcción, teniendo que utilizar para ello varillas de  $\frac{1}{2}$ , legitima para garantizar un mejor Soporte de las estructuras, por otro este valor se cancelara al contratista una vez finalizados los trabajos de este micro proyecto, teniendo obligatoriamente que presentar el contratista un informe de las actividades de construcción realizadas describiendo el valor económico que representa cada una de las actividades efectuadas, una vez finalizadas las obras, en el **SECTOR ANTES INDICADO**, cabe mencionar que

dicho informe deberá ser refrendado por el *Jefe de Obras Municipales* por medio de su Firma y Sello del departamento y Fotografías debidamente tomadas de las actividades realizadas en cada sector donde se realizaron los trabajos - **CUARTO:-** los trabajos de Construcción de este Paso( CAJAS PUENTES ) se iniciara el (07) de Junio del presente año 2016 y se finalizara el 15 de Julio del mismo año 2016 según lo pactado entre el contratista y la municipalidad de San Manuel Cortes, **QUINTO:** Para hacer efectivo el pago contratista debe de presentar los siguientes documentos.- a) fotocopia de la cedula b) Recibo por la cantidad que va a recibir de pago, y fotocopia de solvencia municipal, haciendo la observación que del total a pagar al contratista por la obra terminada se le debe retener el 1% correspondiente al impuesto sobre la renta que está establecido las leyes vigentes del país.

**SEXTO: EL CONTRATISTA,** con pleno conocimiento de la naturaleza de los trabajos y del lugar donde se proyecta llevar a cabo, se obliga a ejecutar de una manera diligente y eficaz, a satisfacción de la Municipalidad de San Manuel, Cortés, consecuentemente, la obra será supervisada las veces que sean necesarias; **SEPTIMO:** Quedando establecido que el único responsable del pago de salario y demás derechos para realizar el *Las actividades de Construcción de 2 cajas puentes* es y siempre estará a cargo de El Contratista, exonerando a la Municipalidad de San Manuel, Cortes, del pago de esos reclamos, asimismo, será responsable de cualquier acción u omisión y de cualquier accidente y será el único responsable de la reparación e indemnización de los daños y perjuicios causados, ya que este es un contrato privado dentro del ámbito civil no laboral. **OCTAVO:** Sin perjuicio a los establecidos en las clausulas anteriores, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes situaciones: **1.** Por incumplimiento de cualquiera de las partes, a las clausulas impuestas en este contrato; **2.** Por común acuerdo de las partes; **NOVENO:** Por su parte **EL CONTRATISTA,** manifiesta: Que siendo cierto lo manifestado por el señor Alcalde Municipal, se obliga y compromete a cumplir fielmente todas y cada de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Y para los fines antes señalados, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, a los seis (06) días del mes de Junio del año 2016.

  
Lic Reynold Arturo Castro C.  
Alcalde Municipal

  
Angel Noe Hernandez  
Contratista